

PARRAL,

03 OCT. 2017

DECRETO AFECTO N° 1.898 /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **31 de Agosto de 2017**, suscrito entre la, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **CESAR ANDRES MOYA AGUSTO**.-
- 2).- El Decreto Afecto N°1.827 de fecha 21 de Septiembre de 2017, que aprueba el contrato de prestación de servicios antes aludido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 02 de fecha 03.01.2017, que delega la firma de la Alcaldesa en el Administrador Municipal a Don Iván Damino Hernández.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Qué**, El Decreto Afecto N°1.827 de fecha 21 de Septiembre de 2017, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 31 de Agosto de 2017, en el que se digitó erróneamente el RUT del prestador de servicios.-

2.- **Qué**, el Art. 62 de la Ley N°19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

1.- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Afecto N°1.827 de fecha 21 de Septiembre de 2017, en el sentido de:

Donde dice:

APRÚEBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **31 de Agosto de 2017**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **CESAR ANDRES MOYA AGUSTO**, C.N.I. N° [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

Debe decir:

APRÚEBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **31 de Agosto de 2017**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **CESAR ANDRES MOYA AGUSTO**, C.N.I. N° [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/OLG/cra

DISTRIBUCIÓN: 1.- Oficina de Partes 2.- Dirección Finanzas (2) 3.- RRPP 4.- Personal 5.- Interesado
Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 751500 – www.parral.cl